



Resolución Ministerial

Lima, 24 NOV. 2017

Nº 262-2017-MIDIS

VISTOS:

El Informe Nº 400-2017-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Nº 526-2017-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

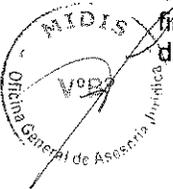
Que, a través del literal b) del artículo 19 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de CIENTO SETENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 170 000,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 341-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 22 330,000.00) con cargo a los recursos asignados al FED en el presupuesto del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, favor de 7 Gobiernos Regionales (La Libertad, Ancash, Cusco, Pasco, Madre de Dios, San Martín y Piura), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para financiar las intervenciones en salud, educación y acceso al agua clorada asociadas a los resultados previstos en los respectivos convenios y programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo Nº 341-2017-EF, los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal; debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de su competencia, sustenta y propone la desagregación de los recursos, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo Nº 341-2017-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión



Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 341-2017-EF, por un monto de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 22 330,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001 : Sede Central - MIDIS
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5005484 : Transferencia Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados
GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	22 330 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	22 330 000,00
TOTAL PLIEGO 040 MIDIS	22 330 000,00

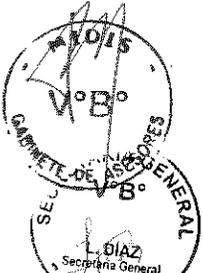
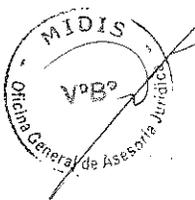
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora 001 para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

Regístrese y comuníquese.



Fiorella Molinelli Aristondo
 Fiorella Molinelli Aristondo
 MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL